

# GALICIA HISTÓRICA

## Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 7. Nº 62. Enero, 2022.

### LOS CAMBIOS DE ENERO. LOS ALCALDES O JUSTICIAS MEDIEVALES DE SANTIAGO.

El que ahora finaliza es mes de cambio; de propósitos, de voluntades, de dejar atrás un año y encarar el nuevo. No es extraño que, en tantas ocasiones, se le represente en el mundo medieval con la efigie del dios romano Jano —que le presta el nombre desde el *iannuarius* latino al inglés *january* pasando por nuestro *xaneiro*—, figura de rostro bifronte y que con sus dos caras observa el tiempo pasado y el futuro. Lo que traemos hoy aquí es, en efecto, una renovación en el nuevo periodo; la de una de las principales instituciones de las ciudades medievales desde el siglo XIII: el concejo, que evoluciona desde una presencia anterior. Se trata del órgano colegiado que expresa la voluntad política de la ciudad, antepasado de nuestro *concello* actual. Y en concreto, en este caso, de uno de sus más significativos cargos: los alcaldes.



Enero. Santa María de Azogue (Betanzos, s. XIV)

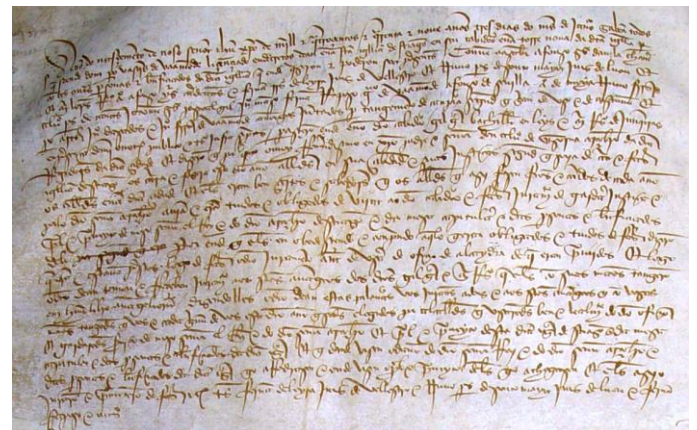
Escuchaba hace poco una entrevista a unos colegas medievalistas en un *podcast* (uno tiene sus vicios) que desmitificaban ciertos prejuicios alusivos a la Edad Media. Y, en torno a uno, comentaban “al individuo medieval le encantaba votar”. Razón no les faltaba; las elecciones de representantes, cargos mayores o menores, representantes de los barrios... no eran nada extraño en las ciudades medievales. Como no lo era en Compostela a partir del siglo XIII. El cargo de alcalde, o *justicia*, era uno de los más destacados de la corporación; presentes en las reuniones principales, indispensables para las decisiones políticas y económicas... Su número era de 4, y de ellos dos eran de nombramiento capitular y dos ciudadano. Y todos habían de ser refrendados por el arzobispo; recordemos que el señorío de la ciudad fue episcopal durante buena parte del periodo.

Quiero centrarme en los dos elegidos por los habitantes de la ciudad. Porque votar votaban, pero el sistema de elección de estos alcaldes no era sencillo. La finalidad era probablemente conseguir una representación ajustada y de movilidad en los cargos, pero el método tenía su miga. En primer lugar el cargo era de renovación anual y con nombramiento final por el arzobispo, como se expresa en el Tumbo D de la Catedral en alusión al juramento que hacen Gil García, bachiller, y Martín

Rodríguez de Xunqueiras a 3 de enero de 1448, ante el prelado Álvaro de Isorna: *os criara e fesera este dito anno alcaldes en sua çibdade e suas justiçias segund que soya de criar e faser os alcaldes enna dita çidade* (f. 51v).

El proceso se desarrollaría en el tiempo final del año hasta derivar en una propuesta al prelado, y el consiguiente juramento del cargo. En lo electivo —sigan las líneas con atención que no es sencillo— se desarrollan varias fases: alguien nombrado por la ciudad elegiría a otros dos; estos dos nombrarían a once; y estos once nombrarían a otros doce, grupo finalmente propuesto al arzobispo y de entre los cuales ha de nombrar a los dos justicias o alcaldes por la ciudad. Ese grupo de doce propuestos son los llamados *cobres* o *cobrados*; no sabemos todavía a ciencia cierta a qué responde esta denominación (¿acaso a algún peto de cobre?), pero sí que el proceso es similar al de otras ciudades y villas del reino de Galicia en la Edad Media (Ourense, Tui, Lugo).

Entiendo que la laboriosidad dilataría el proceso entre noviembre y diciembre. En cualquier caso, en Compostela el 1 de enero era presentada la candidaturas de los *justicias* o alcaldes de la ciudad y del cabildo al arzobispo. En ese mismo día se producía la elección (dos de cada grupo) y entre los días 2 y 3, el juramento de los cargos y nombramiento. Seguimos en el tumbo D: *os alcaldes que asy fosen feitos e criados de cada anno por lo dito sennor arçobispo auian e eran tiudos e obligados de venir ao dito cabidoo e fase juramento de gardar justiçia.*



Juramento de los alcaldes o *justicias*. 1448. (ACS, Tumbo D)

En cuanto al evento tenemos testimonio de algunos de ellos, y su compilación nos permite asistir a lo que ocurre. Entendemos que cada cual llevaría galas adecuadas a la cierta solemnidad del acontecimiento, que tiene lugar en la catedral. De la disposición y desarrollo nos habla esta toma de

posesión como alcaldes de Vasco López de Burgos y Juan Castro Ledo, en 2 de enero de 1450 y registrada en el catedralicio Tumbo G:

*Dous dias de janeiro, os senhores dean et cabidoo da iglesia de Santiago, juntados enna torre noua por canpaa tangida, segundo custume, et en presenza min, Gomes Gil, notario etc<sup>a</sup>, et das testemoyas etc<sup>a</sup> Enton Vasco Lopes de Burgos et Juan Castro Ledo, alcaldes da çidad de Santiago, feseron juramento sobre Santos Auangeos por mandado do dito Cabidoo, que eles durante o tempo de suas alcuydarias de faser et ben et lealmente dos ditos ofiçios, et gardaran seruiço de Deus et do arçobispo et de sua iglesia de Santiago, et beneficiados dela et os prouilegios et liberdades da dita iglesia, con todo seu leal poder.*

(ACS, Tumbo G, f. 26v)

Juramento pues a mano sobre las escrituras y en declaración del sentido de su alcaldía. Antonio López Ferreiro en su obra *Fueros municipales de Santiago y su tierra*, nos transcribe además la fórmula verbal empleada en aquel juramento de Gil García y Martín Rodríguez, en 1448, copiado en el Tumbo D catedralicio:

*¿Vos juraas a Deus e aos Santos Auangeos que con vosas maas tangedes que vos e cada huun de vos este dito anno que sodes elegidos por alcalldes que vsaredes ben e lealmente do dito ofiço, et gardaredes seruiço de noso sennor el Rey e do dito sennor arçobispo, et prol e proueyto desta dita igllesia de Santiago e da mesa capitular e das personas e beneficiados da dita igllesia? ¿Et que donde visen o danno do dito sennor Rey e do dito sennor arçobispo e das personas e beneficiados da dita igllesia que o arredrasen e onde visen o prol e proueyto deles que o achegasen?*

(ACS, Tumbo D, f. 51v)

Se supone la respuesta de “Sí, juro” en declaración notoria y bien audible. Fijémonos en lo público: la campana llamando a la reunión, las Escrituras, la mano sobre ellas, la declaración pública en voz alzada... Todo un proceso ritual que certifica un nuevo cargo en el poder público, en la dirección política de la ciudad de Santiago. Y un cargo cuya selección llega tras un complejo proceso alejado (en este tiempo y este lugar, Compostela siglo XV) de una arbitrariedad feudal que se tiende a generalizar en tiempo, espacio y forma a la Europa medieval en su conjunto. Nada más lejos. La explicación de la Historia no suele llevarse bien con la brocha gorda, por mucho que se abuse de ella.

Enero es pues tiempo de cambio, de novedades, ideas, proyectos; algunos anteriores que entonces

se materializan, como la elección de cargos políticos en la urbe bajomedieval. Y bien temprana; a dos o tres del corriente. Entonces, como a nosotros, hermanados no sólo por la herencia de las calles y el tiempo sino por lo común de unas ocupaciones esenciales no tan distintas, quedaba por delante todo un año de cuestiones, de quehaceres, de festividades y preocupaciones, de acuerdos y desencuentros, de cambios y permanencias... La vida desde las dos caras del Jano bifronte.

Xosé M. Sánchez



Síguenos en Facebook:

<https://www.facebook.com/ArchivoCatedralSC>